



Resolución Directoral

N° 00240-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de mayo de 2026



VISTOS: el Informe N° 00189-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 20 de mayo de 2026, y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 0542002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00504-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de noviembre de 2023, se incorpora la sexta disposición complementaria en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00291-2020-ENSFJMA/DG-SG, el cual contiene los requisitos para obtener el Título de Profesor de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza o Música, se regirán bajo el procedimiento N° 27 de la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED;



Que, mediante Acta de Titulación de fecha 22 de diciembre de 2017, el jurado evaluador remite con nota aprobatoria de la egresada Mayra Erika Elera Torres.

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2026-ENSFJMA/DG-SG de fecha 07 de abril de 2026, por medio del cual en su artículo N° 1, rectifica el error material contenido en el apartado Denominación, del acta de Titulación de fecha 22 de diciembre de 2017 de la egresada MAYRA ERIKA ELERA TORRES, debiendo decir correctamente ESFA.

Que, mediante OFICIO N° 2910-MINEDU/VMGI/DIR-OGESUP, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la Dirección Regional de Lima Metropolitana

EXPEDIENTE: SG2026-INT-0059403



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3352DB

observa el registro de título de Profesor de la egresada MAYRA ERIKA ELERA TORRES, según detalle:

En el acta de titulación, en el apartado de denominación del título profesional dice: “DOCENTE EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA...” y debe decir “PROFESOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA.



Que, con documento del visto, la Directora Académica, solicita rectificar el error material contenido en el apartado denominación del título Profesional del acta de Titulación de fecha 22 de diciembre de 2017, de la egresada MAYRA ERIKA ELERA TORRES, debiendo decir correctamente: para optar el Título Profesional de: PROFESOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD FOLKLORE, MENCIÓN-DANZA;

Que el error identificado, constituye un error material de carácter involuntario, el cual no altera el fondo ni el resultado de la evaluación de la sustentación, siendo necesario su rectificación para efectos de registro de Título de Profesor.



Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material contenido en el apartado denominación del título profesional del acta de titulación de fecha 22 de diciembre de 2017, de la egresada MAYRA ERIKA ELERA TORRES, según detalle:

DICE: “DOCENTE EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD FOLKLORE, MENCIÓN-DANZA.”

DEBE DECIR: PROFESOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD FOLKLORE, MENCIÓN-DANZA

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.



EXPEDIENTE: SG2026-INT-0059403

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3352DB



Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: SG2026-INT-0059403

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3352DB**